

**CONSTANCIA:** Noviembre 04 de 2020. A Despacho de la señora Juez, informando que el término de traslado concedido al demandado venció el pasado 26 de octubre de 2020, sin que se haya presentado contestación dentro de dicho término.

De otro lado, se informa que la demandante no ha remitido poder conferido a un nuevo apoderado que la continúe representando dentro del presente trámite.

Sírvase proveer.



**VALENTINA CARDONA BUITRAGO**  
Oficial Mayor- Sustanciadora

**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES**  
Manizales, cuatro (04) de noviembre de dos mil veinte (2020)

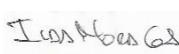
**Radicado: 17-001-31-10-006-2020-00-091-00**

Vista la anterior constancia y advirtiéndole que ante la falta de contestación de la demanda por parte del demandado, la actuación procesal subsiguiente implica el decreto de pruebas y fijación de fecha para la celebración de la Audiencia Inicial que contempla el artículo 372 del C.G.P., previo al proferimiento de dicha providencia, el Despacho REQUIERE NUEVAMENTE a la parte demandante, a efectos que dentro del término de CINCO (05) DÍAS, informe sobre la designación del apoderado que la continuará representando dentro del presente trámite de naturaleza verbal o allegue memorial en el que como parte actora, indique su interés de continuar con el presente proceso, pues en caso de haber llegado a un posible acuerdo con el demandado, ambos deberán hacer la solicitud pertinente al Despacho, si su intención consiste en terminar el mismo a través de alguno de los mecanismos procesales existentes para ello.

**NOTIFÍQUESE**



**PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA**  
JUEZ

<p><b>JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO</b> <b>MANIZALES – CALDAS</b> <b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO</b></p> <p>El auto anterior se notifica en el Estado No. 132 el 05 de noviembre de 2020.</p> <p> <b>ILDA NORA GIRALDO SALAZAR</b> Secretaria</p>
--